

Proyecto: Anexo III al proyecto denominado «Ampliación de capacidad del gasoducto Bergara-Irún»

Término municipal de Andoain

Finca n.º	Titular y domicilio	Afección		Datos Catastro		
		Servidumbre permanente - ml	Ocupación temporal - m²	Polígono	Parcela	Naturaleza
G-AD-15	Manuel Belouqui Salvide, CS., Dorrontxola Aundi, 20140-Andoain (Guipúzcoa).	315,86	6.796	6	26	Pastizal.
G-AD-17	M.ª Teresa Echeveste Ezcurra, CS. Azpillaga, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	75,52	2.092	6	42	Pastizal.
G-AD-18	Confederacion Hidrografica del Norte, plaza España, n.º 2, 33071 Oviedo (Asturias).	17,00	612,00	-	-	Río.
G-AD-18-1	Francisco Otegui Cincunegui, CS. Olazar. Leizotz Auzoa, s/n, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	85,36	1.930,1	13	70	Pd.
G-AD-19	José Elías Eguren Gamborena, Leizotz Auzoa, n.º 45, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	24,50	814,74	13	70	Pd.
G-AD-18-2	Ricardo Echeverría Echeverría, Leizotz Auzoa, 46, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	24,61	511,34	13	69	Pd.
G-AD-18-3	Diputacion Foral de Gipuzkoa, Dpto. de Transportes y Carreteras, plaza de Gipuzkoa, s/n, 20004 Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa).	5,60	117,93	13	-	Pd.
G-AD-18-4	Imanol Huizi Arregui, Kalezar Auzoa, n.º 31, 20170 Usurbil (Guipúzcoa).	199,35	2.276,00	13	67	Pd.
G-AD-18-5	Ignacio Yurramendi Mendizábal, Olaberrieta Etxea, n.º 61, Leizotz Auzoa, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	-	431,56	13	68	Pd.
G-AD-18-6	Imanol Huizi Arregui, Kalezar Auzoa, n.º 31, 20170 Usurbil (Guipúzcoa).	-	1.198,39	13	66	Er.
G-AD-18-7	Francisco Otegui Cincunegui, CS. Olazar. Leizotz Auzoa, s/n, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	38,76	852,72	13	41	Pr.
G-AD-18-7-1	Gobierno Vasco. Dpto. Transportes y O.P. C/ Fueros, 1, 2.º, 20004 Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa).	31,00	609,04	-	-	Río.
G-AD-18-8	Teresa Mendizábal Cipitria, C/ Sánchez Toca, 9, 20006 Donostia-San Sebastian.	101,09	2.015,78	13	32	Pr.
G-AD-18-9	Ana María Jauregui Ugarte Mendia, CS. Amalur. Leizotz Auzoa, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	15,36	311,17	13	105	Er.
G-AD-18-10	Joaquín Urruzola Múgica, C/ Idiazabal, 20130 Urnieta (Guipúzcoa).	177,00	3.729,446	13	36	Pr.
G-AD-18-11	José Elizondo Yeregui, Leizotz Auzoa, s/n, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	77,96	1.631,23	13	82	Mb.
G-AD-18-12	José Antonio Muñagurri Muñoa, Leizotz Auzoa, s/n, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	126,28	2.551,35	13	78	Mb.
G-AD-18-13	José Elizondo Yeregui, Leizotz Auzoa, s/n, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	71,60	1.590,41	13	83	Pr.
G-AD-18-14	José Antonio Muñagurri Muñoa, Leizotz Auzoa, s/n, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	169,94	3.457,86	13	79	Tr.
G-AD-18-15	José Elizondo Yeregui, Leizotz Auzoa, s/n, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	12,54	517,83	13	85	Pr.
G-AD-18-16	Tomás Santa Cruz Orbegozo, Elizatxo Auzoa, 17, 20120 Hernani (Guipúzcoa).	119,77	2.425,94	13	43	Pr.
G-AD-18-17	Hdos. de Víctor Carrera Bera Coechea, Etxabe Baserría, 22, dcha. Leizotz Auzoa, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	62,04	2.101,19	13	44	Rf.
G-AD-18-18	Luis Otaño Urretavizcaya, Gasaporri Baserría, 16, Leizotz Auzoa, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	-	91,60	13	90	Tc.
G-AD-18-19	Aránzazu Alkain Goicoetxea, Baltzuketa Txiki Baserría, Leizotz Auzoa, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	105,43	1.605,62	13	91	Mb.
G-AD-18-20	José Manuel Alkain Inchauspe, Leizotz Auzoa, s/n, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	183,03	3.433,44	13	93	Mb.
G-AD-18-21	Ayuntamiento de Andoain, Goiko plaza, s/n, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	5,88	159,15	13	47	Rf.
G-AD-18-22	Ayuntamiento de Andoain, Goiko plaza, s/n, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	359,20	7.705,26	14	30	Rf.
G-AD-18-23	Juan Bautista Echeverría Biurriarena, Leizotz Auzoa, 10, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	34,73	521,11	14	25	Mb.
G-AD-18-24	José Antonio Muñagurri Muñoa, Leizotz Auzoa, s/n, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	210,25	4.417,24	14	38	Mb.
G-AD-18-25	José María Jauregui Iztueta, Etxebeste Baserría, n.º 17, Leizotz Auzoa, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	34,93	943,71	14	21	Pd.

MINISTERIO DE CULTURA

45.827/07. Anuncio del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales en el que se notifica la resolución del expediente 7/07.

Notificación a la empresa «Salcillo, S.A.» titular del Cinematógrafo «Cines Neocine (Sala 1)» de Centro Ocio Puerto Azahar (Castellón) de la resolución de fecha 17 de mayo último, correspondiente al expediente sancionador n.º 7/07, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es: C/ Alcalde Conangla, 69, 02006 Albacete, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, este Instituto ha resuelto imponer a la empresa mercantil Salcillo, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Alcalde Conangla, 69, 02006 Albacete, la sanción de multa de seiscientos euros (600 €).»

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad y de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede del Instituto (Secretaría General), Servicio de Inspección y Sanciones, ubicado en Plaza del Rey, n.º 1, Madrid, 28071. Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en

la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Debo manifestarle que, de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 27 de junio de 2007.-La Secretaria General, Milagros Mendoza.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

45.574/07. Anuncio de la Demarcación de Costas en Cantabria, comunicando el emplazamiento ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Recursos contra la Orden ministerial de 31 de octubre de 2006 por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa que comprende las Marismas Negras de la ría de Boo, término municipal de Astillero, Cantabria.

La Dirección General de Costas ha acordado la remisión del expediente (D.S.-21/1; DL-88/1-Santander), correspondiente al deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 1.894 metros de longitud, que comprende las Marismas Negras de la ría de Boo, término municipal de Astillero, aprobado por Orden ministerial de 31 de octubre de 2006, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ante la que se han presentado los recursos números 102/2007 y 100/2007, interpuestos por la Astillero Parque, S. A., y por don Francisco José Cabeza, S. L., respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza ante dicha Sala a todas aquellas personas que pudieran resultar interesadas para que puedan personarse y comparecer en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.